

RESOLUCIÓN No.  
( 000998 ) 08 JUL. 2013

“Por medio de la cual se conforma el COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL de la Universidad del Atlántico”

**LA Rectora de la Universidad del Atlántico**  
En uso de sus facultades legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante resolución de Rectoría número 001480 del 09 de octubre de 2009 se conforma el COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL y se establece el procedimiento en la Universidad del Atlántico.

El artículo undécimo de la resolución enunciada en el inciso precedente, modificado por el artículo primero de la resolución de Rectoría número 002049 del 21 de diciembre de 2012, establece la forma como estará compuesto el comité de convivencia laboral al señalar expresamente lo siguiente:

**“ARTÍCULO UNDÉCIMO: CONFORMACIÓN.** *El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) representantes de los empleados, con sus respectivos suplentes.*

*El empleador designará directamente a sus representantes y los empleados elegirán a los suyos a través de votación secreta y mediante escrutinio público, cuyo procedimiento será adoptado por la Universidad del Atlántico y se incluirá en la respectiva convocatoria de la elección”.*

En desarrollo de lo establecido en la norma antes transcrita, la Rectoría de la Universidad del Atlántico expidió la resolución número 000475 del 04 de abril de 2013, a través de la cual convocó, reglamentó y fijó el cronograma para la elección mediante votación electrónica de los representantes de los empleados al COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL, la cual fue celebrada el día 23 de abril de 2013.

Mediante resolución número 000624 del 25 de abril de 2013, se reconocen los resultados de la elección antes mencionada y en su artículo primero fueron declaradas elegidas como representantes de los empleados al COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL de la Universidad del Atlántico, las empleadas MARITZA NOLASCO BARRANCO y ANA MATILDE IGLESIAS PINEDA como principales y MARÍA FERNANDEZ PADILLA y ROSMERY MUÑOZ MANJARRES como suplentes.

Ahora bien, teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo undécimo de la resolución número 001480 del 09 de octubre de 2009, en su forma modificada por el artículo primero de la resolución de Rectoría número 002049 del 21 de diciembre de 2012, además de los dos (2) representantes de los empleados, el COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL debe estar integrado por dos (2) representantes del empleador designados directamente por él, se procederá en consecuencia mediante el presente acto administrativo a designar al VICERRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO y al JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO, como representantes de la Universidad del Atlántico en el COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar al VICERRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO y al JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO, como representantes en el COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL de la Universidad del Atlántico.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Conformar el COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL de la Universidad del Atlántico,

**RESOLUCIÓN No.**  
( **000998** )

el cual quedará así, de acuerdo a lo expuesto en el artículo anterior y en la parte motiva de la presente resolución:

Dos (2) representantes de los empleados de la Universidad del Atlántico, con sus respectivos suplentes:

PRINCIPAL	SUPLENTE
MARITZA NOLASCO BARRANCO	MARÍA FERNANDEZ PADILLA
ANA MATILDE IGLESIAS PINEDA	ROSMERY MUÑOZ MANJARRES

Dos (2) representantes designados por el empleador, así:

El Vicerrector de Bienestar Universitario y el Jefe del Departamento de Gestión del Talento Humano de la Universidad del Atlántico.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese a los representantes de los empleados al COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL de la Universidad del Atlántico, MARITZA NOLASCO BARRANCO y ANA MATILDE IGLESIAS PINEDA (principales) y MARÍA FERNANDEZ PADILLA y ROSMERY MUÑOZ MANJARRES (suplentes), a la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, al Departamento de Gestión del Talento Humano y demás dependencias interesadas el contenido de la presente resolución.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla, a los

  
**ANA SOFIA MESA DE CUERVO**  
Rectora

Proyectó: Gary Charris M.  
Revisó: María Cristina Martínez.  
V.B. Oficina Jurídica.



